

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (10-2018)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradís**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. El **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, se excusa de asistir. La Presidenta del Consejo Consultivo, **Licda. Adriana Estévez Clavería**, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número nueve guión dos mil dieciocho (9-2018). **SEGUNDO: Correspondencia. 2.1** Ref. DE-874-2018, por medio del cual se traslada oficio del Registro Central de las Personas, dando respuesta a las recomendaciones emitidas por este órgano en relación al análisis realizado a las auditorias del mes de septiembre de 2017. **2.2** Ref. DE-915-2018, por medio del cual se traslada oficio del Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro, dando respuesta a las recomendaciones emitidas por este órgano en relación al análisis realizado a las auditorias del mes de octubre de 2017. **2.3** Ref. DE-936-2018, por medio del cual se traslada oficio del Departamento del Registro Civil de las Personas, dando respuesta a las recomendaciones formuladas por este órgano en relación a las auditorias del mes de octubre de 2017. **2.4** Ref. DE-892-2018, por medio del cual y en respuesta al oficio CC-053-2018, se traslada el listado de procesos judiciales en el ramo laboral. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el **Lic. Byron Augusto Ramos Arredondo**, Inspector General del RENAP. **CUARTO: Informe.** Ref. AICC-02-2018, por medio del cual el Asesor Informático traslada informe relacionado con la respuesta brindada por la Dirección de Procesos a lo recomendado en el punto tercero del Acta número 45-2017, relacionado con las auditorias del mes de septiembre de 2017. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:**

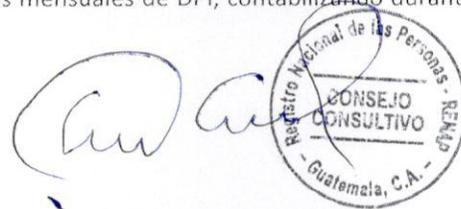


procede a dar lectura al acta número nueve guión dos mil dieciocho (9-2018). La misma se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: Correspondencia. 2.1 Se procede a dar lectura a la Ref. DE-874-2018, por medio del cual se traslada oficio del Registro Central de las Personas, dando respuesta a las recomendaciones emitidas por este órgano en relación al análisis realizado a las auditorías del mes de septiembre de 2017. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **2.2** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-915-2018, por medio del cual se traslada oficio del Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro, dando respuesta a las recomendaciones emitidas por este órgano en relación al análisis realizado a las auditorías del mes de octubre de 2017. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **2.3** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-936-2018, por medio del cual se traslada oficio del Departamento del Registro Civil de las Personas, dando respuesta a las recomendaciones formuladas por este órgano en relación a las auditorías del mes de octubre de 2017. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **2.4** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-892-2018, por medio del cual y en respuesta al oficio CC-053-2018, se traslada el listado de procesos judiciales en el ramo laboral. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Lic. Byron Augusto Ramos Arredondo, Inspector General del RENAP. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, da la bienvenida al Lic. Byron Augusto Ramos Arredondo, Inspector General, y le indica que este Consejo Consultivo, ante planteamientos del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del RENAP, tiene duda sobre si los colaboradores a quienes se les rescindió su contrato de trabajo a finales de dos mil diecisiete, se les formó expediente disciplinario en esa dependencia previo a su despido. El funcionario comienza por manifestar que la Inspectoría General se circunscribe a investigar todo acto que pueda vulnerar el sistema de registro civil y el sistema para la extensión del Documento Personal de Identificación y presentar la denuncia respectiva, siendo una de las primeras acciones que se toman el distinguir la vía a utilizar para tratar un caso, es decir, la vía administrativa o la vía penal. Sin embargo, si es de su conocimiento que si se ha realizado un acto delictivo en otros ámbitos, como funcionario tiene la obligación de denunciarlos e investigarlos de conformidad con el Código Procesal Penal. En el caso de mérito sabe decir que no tiene conocimiento oficial de ello pormenores, siendo la Dirección de Asesoría Legal la instancia idónea para proporcionar la información. Indica que en ciertas ocasiones la Auditoría Interna le hace de su conocimiento de actos que podrían constituir un delito o falta laboral, por lo que a partir de ello se han iniciado investigaciones que han redundado en denuncias y procesos penales ante los tribunales de justicia. El Inspector General procede a exponer sobre el caso conocido como "Los rusos", en el cual ya existe sentencia condenatoria para varias personas, incluidas ex trabajadoras del RENAP, así como otros similares en donde se logra crear o usurpar la identidad a través de procesos de reposición de



descentralizado, y que por lo examinado anteriormente podría no estar funcionando adecuadamente y dando los resultados esperados, se recomienda a la Dirección Ejecutiva, que considere la creación de una comisión de trabajo con funcionarios de la Dirección Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos, Inspectoría General y aquellas otras relacionadas, más la participación de las organizaciones sindicales y trabajadores, para que se haga una evaluación integral sobre el régimen sancionatorio y así sopesar su modificación, ya que la Ley orgánica del RENAP contempla en sus artículos 86 y 87 disposiciones que pareciera ser no se están aplicando con la eficiencia que las circunstancias demandan. De no superarse este aspecto es probable que la conflictividad se incremente y la Institución sufra las consecuencias negativas que de ello se desprendan". **CUARTO: Informe.** Se tiene a la vista la Ref. AICC-02-2018, por medio de la cual el Asesor Informático traslada informe relacionado con la respuesta brindada por la Dirección de Procesos a lo recomendado en el punto tercero del Acta número 45-2017, relacionado con las auditorias del mes de septiembre de 2017. Luego de analizar el informe, el Consejo Consultivo recuerda que la Ley del Registro Nacional de las Personas cobró vigencia en 22 de febrero de 2006, y se contempla que el Documento Personal de Identificación (DPI) tendrá vigencia por diez años toda vez su titular no produzca modificaciones en su estado civil, capacidad civil, cambio de nombre o altere sustancialmente su apariencia física por accidente y otras causas. En estos casos el Registro Nacional de las Personas emitirá un nuevo DPI. La norma manda que "Una vez transcurrido el plazo de diez años, el DPI se considera vencido y caduca para todo efecto legal" (artículo 63). Del mismo modo, recuerda que el primer DPI, según informe de la Dirección de Informática y Estadística número DI-01776-2016 del 26 de abril de 2016, se emitió el 23 de mayo de 2009, lo que quiere decir que estamos a poco más de un año para que inicie el proceso masivo de renovación; sin embargo, ante la posible insuficiencia de recursos financieros, como lo evidenció el Director Ejecutivo durante la citación realizada por los diputados de la bancada Movimiento Reformador del Congreso de la República, la cual se llevó a cabo el día 20 de febrero del presente año, y que adicionalmente a esto no existan aún las directrices o los planes para proceder a hacer la planificación que lleve el proceso de renovación, ya que en el POA 2018 este asunto no se considera como un proyecto anual, y que en las sesiones de capacitación celebradas recientemente se hizo saber a este órgano que no se tenía conocimiento que hubiere planes específicos sobre ese asunto, incluso que en el sistema dicho proceso se contempla de igual manera que un trámite de reposición de DPI, por lo cual el proceso de renovación podría verse afectado. Según las estadísticas publicadas en el sitio web del RENAP "Estadísticas de Inscripciones y certificaciones" disponibles en la sección de Información Pública, se observa que durante el año 2017 se realizaron en promedio 78,485 solicitudes mensuales de DPI, contabilizando durante el año un total de 941,817 solicitudes.



Handwritten signature in blue ink. A circular stamp from the Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, RENAP, Guatemala, C.A. is stamped over the signature.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02614

COMPORTAMIENTO MENSUAL DE SOLICITUDES DE DPI POR TIPO DE TRAMITE DEL AÑO 2017

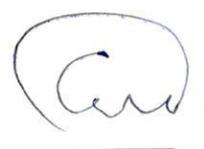
TIPO DE TRÁMITE	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.	Total general
PRIMERA VEZ	47,876	32,521	34,609	25,411	32,356	31,265	33,663	35,163	30,453	38,637	39,156	29,803	410,913
REPOSICION DE DPI POR ROBO O PERDIDA	34,863	26,500	27,243	20,342	25,793	23,756	27,042	26,419	22,394	24,828	25,110	22,888	307,178
REPOSICION	19,323	15,393	15,189	10,850	14,738	14,271	16,282	18,229	16,177	18,067	19,987	17,177	195,683
DPI POR VENCIMIENTO DE CÉDULA	3,518	2,188	2,942	2,234	2,496	2,073	2,215	2,271	1,853	2,043	2,157	2,051	28,041
SUSTITUCION POR CEDULA		1	1										2
Total general	105,581	76,603	79,983	58,837	75,383	71,365	79,202	82,082	70,877	83,575	86,410	71,919	941,817

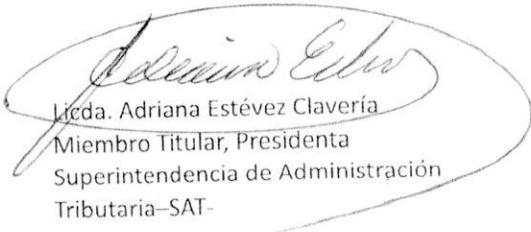
Fuente: RENAP / Estadísticas del proceso de emisión del DPI durante el período comprendido del 02/01/2009 al 31/12/2017

Al visualizar las estadísticas correspondientes al mes de enero 2018, se observa que ya se registraron las primeras solicitudes del tipo de trámite **RENOVACIÓN** y que 16 documentos ya fueron entregados al ciudadano, la cual se detalla a continuación:

TIPO DE TRÁMITE	DPI CANCELADOS	DPI EMITIDOS (IMPRESOS)	DPI EN PROCESO DE VERIFICACIÓN (PENDIENTES DE IMPRESIÓN)	DPI ENTREGADO AL CIUDADANO	DPI PENDIENTE DE ACCION DEL SOLICITANTE	Total general	
SUSTITUCION POR CEDULA		7,217	238,881	727	6,554,179	38	6,801,042
PRIMERA VEZ		1,520	262,845	9,940	2,894,980	374	3,169,659
REPOSICION DE DPI POR ROBO O PERDIDA		701	132,307	16,997	1,836,805	436	1,987,246
REPOSICION		3,352	93,713	17,867	808,339	160	923,431
DPI POR VENCIMIENTO DE CÉDULA		309	43,654	1,298	513,328	88	558,677
RENOVACION		22	1		16		39
Total general	13,121	771,401	46,829	12,607,647	1,096	13,440,094	

Por lo antes expuesto, el Consejo desde ya alerta al respecto, a efecto que se prioricen esos asuntos, y recomienda al Directorio para que tome en cuenta lo contemplado en el artículo 63 de la Ley del RENAP y lo incluya como un asunto preferente de discusión, que incluso puede llevar a proponer la modificación de la Ley del Registro Nacional de las Personas al Congreso de la República. Por otra parte, se acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva lo siguiente: **a)** Informe sobre la situación del equipo de personalización que utiliza el RENAP en calidad de préstamo, así como de la impresora Mühlbauer SCP60 adquirida en diciembre de 2016. En dicho informe se debe indicar la cantidad de DPI generados de forma mensual por cada uno de los equipos, a efecto de evidenciar el uso que se le ha dado a cada uno, así como la información de vigencia del convenio del equipo que se utiliza en calidad de préstamo. **b)** En relación a los cuadros estadísticos que se publican en la página web del RENAP relacionados al proceso de emisión de DPI al 31 de enero de 2018, se indique cuál es la base considerada para calcular las cifras publicadas en la columna "DPI EMITIDOS (IMPRESOS)" y la forma en que se puede determinar el total de DPI impresos por el RENAP desde su inicio a la fecha de dicho informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes trece de marzo de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas institucionales y recibir la capacitación programada. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



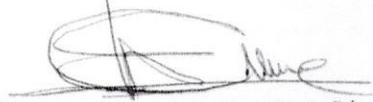
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Silvia Lilita Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



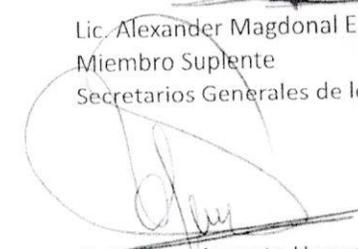
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

